



ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

24 OCT. 2014

ANGOL,

,1986

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 21 de octubre de 2.014, enviada por **SARA ACUÑA BURGOS, RUT N° 11.965.412-2**, quienes solicitan autorización para realizar beneficio de **FIESTA BAILABLE**, para él día sábado 08 de noviembre de 2.014.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la Ley 19.925 del 10 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas

c) La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Autorizase a **SARA ACUÑA BURGOS**, para realizar beneficio de **FIESTA BAILABLE, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, a realizarse en Liceo Comercial Armando Bravo Bravo, ubicado en Caupolicán n° 461 de nuestra ciudad, para él día sábado 08 de noviembre de 2.014, desde las 21:00 horas y hasta las 04:30 horas del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL**

OVB/MBS/dam.

Distribución:

- **Sara Acuña Burgos.**
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Rentas y Patentes.



**OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL**